

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para decidir sobre su admisión. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2023-00094**
Contrayentes: RODOLFO VELANDIA VERA y
NEYLA LIZARAZO CARRILLO

Cubará, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **RODOLFO VELANDIA VERA** y **NEYLA LIZARAZO CARRILLO**.

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, derogo los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 134 del C.C., se procede a señalar para la celebración del matrimonio el día martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

De conformidad con el artículo 135 del C.C., adviértasele a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados para la celebración del matrimonio con sus respectivas cédulas de ciudadanía y los documentos originales que se allegaron a la solicitud.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **RODOLFO VELANDIA VERA** y **NEYLA LIZARAZO CARRILLO**.

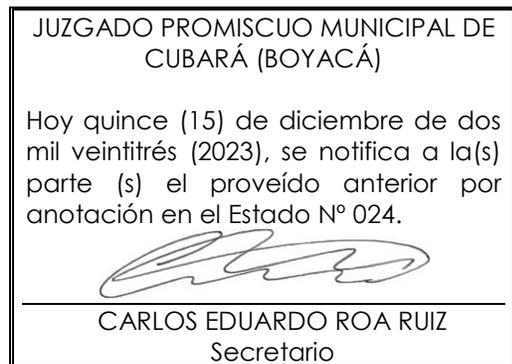
SEGUNDO: FIJAR para la celebración del matrimonio el día martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

TERCERO: ADVERTIR a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados, con sus respectivas cédulas de ciudadanía y los documentos originales que se allegaron a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec4f210e74fe0998c9647b027f0a792bc797ff6ef93d2a082a4537897755498**

Documento generado en 14/12/2023 05:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>